

CRITERIOS		CONSIDERACIONES			
<p>Criterio 1. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna (en cualquiera de los estados), y sobre el ambiente en general.</p>		¿El proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrita?			
Factores a considerar:		Si	No	?	Describa brevemente
a La generación, reciclaje, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, atendida su composición, peligrosidad, cantidad y concentración de materiales inflamables, toxicas, corrosivas y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta		<input checked="" type="checkbox"/>			Durante la fase de construcción, serán manejadas sustancias químicas como lo son hidrocarburos, pinturas, solventes y similares, en cantidades moderas. Sin embargo, dentro del PMA fueron incluidas medidas para el adecuado manejo de las mismas.
b La generación de efluentes líquidos, gaseosos, o sus combinaciones cuyas concentraciones superen las normas de calidad ambiental primarias establecidas en la legislación ambiental vigente.		<input checked="" type="checkbox"/>			Se generarán efluentes líquidos o gaseosos que pudiesen superar los límites máximos. Sin embargo, dentro del PMA fueron incluidas medidas para que las mismas se encuentren dentro de la Norma.
c Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y radiaciones.		<input checked="" type="checkbox"/>			Exceptuando radiación, se pueden dar ruidos y vibraciones por el uso de equipo pesado. Sin embargo, dentro del PMA fueron incluidas medidas de mitigación y prevención para tales efectos.
d La producción, generación, recolección y disposición de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta.		<input checked="" type="checkbox"/>			La generación de desechos sólidos domésticos, puede incrementar en la zona, durante el proyecto; sin embargo, se tiene contemplado las medidas de mitigación y prevención en el plan de manejo ambiental.
e La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de		<input checked="" type="checkbox"/>			Las emisiones serán generadas debido a los distintos equipos y maquinaria a utilizar en la fase de

CRITERIOS		CONSIDERACIONES			
<p>Criterio 1. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna (en cualquiera de los estados), y sobre el ambiente en general.</p>		¿El proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrita?			
Factores a considerar:		Si	No	?	Describa brevemente
desarrollo de la acción propuesta.					construcción y abandono. Sin embargo, fueron incluidas medidas de prevención y mitigación en el PMA.
f	El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios como consecuencia de la aplicación o ejecución de planes, programas, o proyectos de inversión.		x		El proyecto no genera proliferación de patógenos y vectores sanitarios. No se tiene previsto.

CRITERIOS		CONSIDERACIONES			
<p>Criterio 2. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, incluyendo suelo, agua, flora y fauna, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial</p>		¿El proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrito?			
Factores a considerar:		Si	No	?	Describa brevemente
a	El nivel de alteración del estado de conservación de los suelos.		x		Debido a movimiento de tierra requerido en el proyecto se puede alterar el estado de la conservación del suelo. Sin embargo, fueron incluidas medidas de prevención mitigación y compensación en el PMA.

CRITERIOS		CONSIDERACIONES			
Criterio 2. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, incluyendo suelo, agua, flora y fauna, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial		¿El proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrito?			
Factores a considerar:		Si	No	?	Describa brevemente
b La alteración de suelos frágiles		x			Como suelos frágiles se considera los del bosque de galería, los cuales deben ser preservados dentro del margen que pide la ley forestal, esto es de estricto cumplimiento dentro del presente EsIA.
c La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.		x			Debido a que será realizado corte y desbroce dentro del proyecto. Sin embargo, fueron incluidas medidas de prevención mitigación y compensación en el PMA.
d La pérdida de fertilidad en los suelos adyacentes a la acción propuesta.			x		El área donde se construirá el proyecto está conformada por herbazales, arbustos, árboles, es un área en parte intervenida.
e La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación.			x		El suelo se encuentra en su mayoría impactado, en el mismo se encontraron pequeñas áreas de botadero, quema de pequeñas parcelas.
f La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo.			x		Como contaminantes se pudieran considerar fugas o derrames de hidrocarburos en la fase de construcción, sin embargo, fueron

CRITERIOS		CONSIDERACIONES			
Criterio 2. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, incluyendo suelo, agua, flora y fauna, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial		¿El proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrito?			
Factores a considerar:		Si	No	?	
					incluidas medidas de prevención mitigación y compensación en el PMA.
g	La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, raras, insuficientemente conocidas o en peligro de extinción.		x		Fueron identificadas especies de flora y fauna vulnerables. No obstante, fueron incluidas medidas de prevención en el PMA.
h	La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna.	x			Puede que se genere la alteración de especies de flora y fauna dentro de bosques de galería. No obstante, fueron incluidas medidas de prevención en el PMA.
i	La introducción de especies de flora y fauna exótica que no existan previamente en el territorio involucrado		x		No se considera la introducción de especies de flora y fauna exótica.
j	La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de flora y otros recursos naturales.		x		No serán promovidas actividades extractivas de explotación de los recursos naturales de la zona.
k	La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente endémica		x		Fueron identificadas especies vulnerables dentro de Flora y Fauna. Sin embargo, se incluyeron medidas de prevención y mitigación en el PMA.
l	La inducción a la tala de bosques nativos	x			Será requerida actividades de tala

CRITERIOS		CONSIDERACIONES			
Criterio 2. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, incluyendo suelo, agua, flora y fauna, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial		¿El proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrito?			
Factores a considerar:		Si	No	?	
					dentro del área del proyecto. Se incluyeron medidas de compensación ecológica y prevención.
m	El reemplazo de especies endémicas o relictas.		x		No aplica. En el área del proyecto no existe especie endémica o relictas; igualmente no se reemplazarán
n	La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional		x		No aplica. No se alterará las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional
o	La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada.		x		No aplica. El proyecto no contempla la explotación de belleza escénica declarada.
p	La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa		x		No aplica. El proyecto es sobre la construcción de la ampliación de subestación de ETESA. no se extraerá, ni explotará la fauna y la flora nativa.
q	Los efectos sobre la diversidad biológica		x		Puede que se genere la afectación de especies de flora y fauna. No obstante, fueron incluidas medidas de prevención en el PMA.

CRITERIOS		CONSIDERACIONES			
Criterio 2. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, incluyendo suelo, agua, flora y fauna, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial		¿El proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrito?			
Factores a considerar:		Si	No	?	Describa brevemente
r La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua		x			Se pudiesen afectar parámetros físicos, químicos y biológicos de agua. Sin embargo, dentro del PMA fueron incluidas medidas para evitar esta afectación.
s La modificación de los usos actuales del agua		x			No aplica. No se realizará modificación de los usos actuales del agua
t La alteración de cuerpos y cursos receptores de agua, por sobre caudales ecológicos		x			Se puede afectar el caudal ecológico, por lo que se consideran estrictas medidas dentro del EsIA.
u La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas		x			No aplica. Se puede afectar cuerpos de agua subterráneos. Sin embargo, dentro del PMA fueron incluidas medidas para evitar esta afectación
v La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea		x			Se pudiese alterar la calidad del agua de las depresiones naturales existentes. Sin embargo, dentro del PMA fueron incluidas medidas para evitar esta afectación.

CRITERIOS		CONSIDERACIONES			
Criterio 3. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta significancia sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o de valor paisajístico y estético de una zona.		¿El proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrita?			
Factores a considerar:		Si	No	?	Describa brevemente
a	La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas.		x		El proyecto de la ampliación de la subestación no se encuentra dentro de un área protegida. El proyecto no afecta las variables del criterio 3.
b	La generación de nuevas áreas protegidas		x		El proyecto de la ampliación de la subestación no se encuentra dentro de un área protegida. El proyecto no afecta las variables del criterio 3.
c	La modificación de antiguas áreas protegidas		x		El proyecto de la ampliación de la subestación no se encuentra dentro de un área protegida. El proyecto no afecta las variables del criterio 3.
d	La pérdida de ambientes representativos y protegidas		x		El proyecto de la ampliación de la subestación no se encuentra dentro de un área protegida. El proyecto no afecta las variables del criterio 3.
e	La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico		x		El proyecto de la ampliación de la subestación no se encuentra dentro de un área protegida. El proyecto no

CRITERIOS		CONSIDERACIONES			
Criterio 3. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta significancia sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o de valor paisajístico y estético de una zona.		¿El proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrita?			
Factores a considerar:		Si	No	?	Describa brevemente
					afecta las variables del criterio 3.
f	La obstrucción de visibilidad a zonas con valor paisajístico	x			No aplica.
g	La modificación en la composición del paisaje	x			Serán construidas nuevas infraestructuras.
h	El fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.	x			El proyecto es la ampliación de la subestación de ETESA.

CRITERIOS		CONSIDERACIONES			
Criterio 4. Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos.		¿El proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrita?			
Factores a considerar:		Si	N	?	Describa brevemente
a	La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente	x			Para realizar este proyecto no es necesario reubicar o desplazar a las comunidades vecinas. El proyecto no afecta ninguna variable de este criterio.

CRITERIOS		CONSIDERACIONES			
Criterio 4. Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos.		¿El proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrita?			
Factores a considerar:		Si	N	?	Describa brevemente
b	La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.	<input checked="" type="checkbox"/>			Para realizar este proyecto no es necesario reubicar o desplazar a las comunidades vecinas. El proyecto no afecta ninguna variable de este criterio.
c	La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local.	<input checked="" type="checkbox"/>			El proyecto generará un impacto positivo debido al incremento de empleos y movilización de personas al área.
d	La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas.	<input checked="" type="checkbox"/>			El área es de propiedad privada.
e	La generación de procesos de rupturas de redes o alianzas sociales.	<input checked="" type="checkbox"/>			No aplica.
f	Los cambios en la estructura demográfica local.	<input checked="" type="checkbox"/>			El área es privada; la misma es para la ampliación de subestación de ETESA
g	La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural	<input checked="" type="checkbox"/>			No aplica.
h	La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas	<input checked="" type="checkbox"/>			El proyecto generará un impacto positivo debido al incremento de empleos y movilización de personas al

CRITERIOS	CONSIDERACIONES			
Criterio 4. Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos.	¿El proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrita?			
Factores a considerar:	Si	N	?	Describa brevemente
				área.

CRITERIOS	CONSIDERACIONES			
Criterio 5. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural.	¿El proyecto presenta o genera el efecto, característica o circunstancia descrita?			
Factores a considerar:	Si	No	?	Describa brevemente
a La afectación, modificación, y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica así declarado.		x	n/a	El mismo no se encuentra cerca o directamente en el área de ningún monumento histórico que pueda verse afectado por la construcción del mismo.
b La extracción de elementos de zona donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico.		x		No aplica.
c La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas.		x		No aplica.